LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2013
"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADOS Y PORTONES PARA POTREROS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 83 del 22 de agosto del 2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias Nº. 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **Virgen de las Mercedes Emprendimientos de Fausto Santiago Encina Cabral**, con RUC 1721817-9, domiciliada en la calle Tape Tuya Nº 118 c/ Rca. Argentina de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Fausto Santiago Encina Cabral**, con Cédula de Identidad N° 1.721.817, como propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALAMBRADOS Y PORTONES PARA POTREROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Provisión y Colocación de Alambrados y Portones para Potreros.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas;

(c) Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**;

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las **CEC)**

(f) Las Instrucciones al Oferente **(IAO)** y las Condiciones Generales del Contrato **(CGC)** estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato **(CGC)** estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **(CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

(k) Libro de Obra

(l) Planos conforme a lo indicado por la **(CGC)**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 529, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de doscientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos setenta guaraníes (Gs. 240.497.970).--------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 251.221.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 1790/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3351/2013.----------

CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 J, LEY N° 2051).

La Obra debe estar en todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en ellas están establecidas los procedimientos que se deberán seguir, los requisitos que se deberán cumplir y la descripción de las obras que serán ejecutadas por el contratista.----------

Su cumplimiento es de carácter obligatorio y servirá de base para la fiscalización de las obras a ser realizadas.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 C DE LA LEY N° 2051)

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Contratista.----------

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la obra, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios y planilla de cómputo métricos fijados en la oferta del **Contratista**, asciende a la suma de **Gs. 240.193.920 (doscientos cuarenta millones ciento noventa y tres mil novecientos veinte guaraníes) IVA incluido,** según Resolución de Adjudicación.----------

Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes:

-Impuesto al Valor Agregado

-Impuesto a la Renta.

-Contribución del 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establece el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 D DE LA LEY N° 2051).

Los trabajos se realizaran conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Oferta Adjudicada, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

El plazo de Ejecución será de cuarenta (45) días calendarios, y computado a partir de la fecha establecida en la Orden de Ejecución (Acta de Inicio) emitida por el Departamento de Arquitectura, Obras y Refracciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de firma del Contrato. Dicho plazo contempla el período de movilización.----------

Sito de los Trabajos: Estación de Aislamiento Quyquyho, Localidad de Quyquyho, Departamento de Paraguarí.----------

CLAUSULA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 15 (quince) días calendarios.----------
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días calendarios.----------

Se considerarán días de lluvia, que afectan al desarrollo de la obra, aquellos en los que las precipitaciones superen los 10 mm, comprobables a través del documento emitido por la Dirección Nacional de Meteorología, que deberá ser presentado por el Contratista y Certificado por el Fiscal de Obra. Cuando se suspenda los trabajos o se modifique el plan de trabajo previsto a causa de las lluvias se dejará constancia de ello en el Libro de Obra.

Los citados días serán motivos justificados de prórroga de plazos para la terminación de la obra pero no darán derecho al contratista a pedir modificaciones, reajuste de los precios, indemnizaciones, o compensaciones de cualquier índole.----------

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 E DE LA LEY N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PREPARACIÓN DE LOS TRABAJOS

- Duración del periodo de movilización: 3 (tres) días calendarios.----------
- El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

RECEPCIÓN DE MATERIALES

La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción será en el lugar de la obra.----------

Los materiales proveídos por el Contratista deberán ser verificados y certificados por el Fiscal de Obra encargado.----------

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

La devolución de los materiales no utilizados será supervisada por el Fiscal de Obras o el funcionario designado por éste, y deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir de la finalización de los trabajos.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL.----------

Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras es de 15 días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el Fiscal de Obra al Contratista.----------

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.4 de la CGC.----------

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días calendarios después de la recepción provisoria de las obras.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS GENERALES

El contratista deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley N° 2051/03.----------

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es desde la firma del Contrato y permanecerá en vigencia hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez del Contrato respectivo.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS (ART. 37 I, LEY N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Multa = Monto de Contrato x 0.10 % por días de atrasos.----------

El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1%) del Precio Total del Contrato, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Cumplimiento.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS A UTILIZAR PARA PREPARAR LOS CERTIFICADOS.

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

-Los procedimientos serán de acuerdo al cronograma de ejecución de la Obra.----------

-Las verificaciones se harán conjuntamente con ambas partes, a partir de las cuales celebrarán un Acta de Medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha Acta será firmada por los mismos, para luego proceder a la Recepción Total de los Trabajos.----------

-El Contratista realizará conjuntamente con el Fiscal de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

e Informes serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra.----------
El Contratista presentará al Fiscal de Obra, el Informe correspondiente, indicando las cantidades y montos ejecutados.----------
Este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo establecido en la CGC 17.1.2.----------
Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
- El monto de amortización por pago de anticipo;
- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: FORMA DE PAGO.
Las condiciones de pago: Toda obra recepcionada, será pagada con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2013.----------
La factura deberá ser presentada en: El Departamento de Suministros y Depósito del SENACSA junto con el Acta de Medición Total y el Certificado de Obra Aprobado (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Km. 10 ½ Ruta Mcal. Estigarribia) horario de atención 7:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.----------
Los pagos podrán realizarse previa aprobación del Fiscal de Obras designado para el efecto, junto a los informes y otras documentaciones relativas que el mismo solicite.-----
El plazo para el pago será de 60 (sesenta) días calendarios, posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: FONDO DE REPARO
Del monto de pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. El fondo NO podrá ser sustituido por póliza de seguro.----------

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será: Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el sesenta por ciento (60%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas de Mano de Obra del Contrato, como sigue:

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

- 40% (cuarenta por ciento), de la variación de la mano de obra;
- 20% (veinte por ciento), de la variación del gasoil;

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Trabajo. **En caso de que el Contratista se haya atrasado con respecto al Cronograma, no se reconocerá nuevos índices de reajuste de precios sobre las cantidades en atraso.** El reajuste será calculado de la siguiente manera:

$$Ap = Po\left(0,40 + 0,40\,\frac{S}{So} + 0,20\,\frac{D}{Do}\right) - Po$$

Dónde:
Ap: ajuste de precios.
Po: monto de Certificado de Obra.
S: Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Trabajo a las que se refiere el ajuste solicitado.
So: Salario Mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
D: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme el Cronograma de Trabajos a las que se refiere el ajuste solicitado.
Do: precio oficial de venta de un litro de gasoil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
La fórmula de reajuste de precios descrita precedentemente no es aplicable para los materiales a ser proveídos por el Contratista.----------
En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.----------

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Terminación por incumplimiento: a) El SENACSA podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el PROVEEDOR, cuando:
a.1) El PROVEEDOR hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------
a.2) Si, durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del SENACSA, hubiese incurrido en actos de corrupción, ----------
a.3) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------
Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
a) Si el Contratista no cumpliere con los trabajos correspondientes conforme a solicitudes hechas por la contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran.
b) Si a juicio de la Contratante el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos ejecutados de tal forma que, no obstante los plazos que pudiere realizar, no

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la contratante.----------

c) Si el contratista no diere cumplimiento a las Leyes del Trabajador y de la Seguridad Social con respecto a sus dependientes.----------

d) Por Sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la contratante que hubieran sido entregados a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.----------

e) Por extralimitación en los trabajos encargados al contratista, en contravención con las normas de la contratante o de las disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la contratante o de terceros.----------

f) Cuando el retraso para la terminación total de las obras, imputable al contratista, sobrepase el 20% (veinte por ciento) del plazo contractual original.----------

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, LEY N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 L, LEY N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Opción A

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

Opción B

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los ……03……días del mes de Setiembre……del 2013.----------

……

Sr. Fausto Santiago Encina Cabral
C. I. Nº: 1.721.817

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

……

Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez.
Presidente del SENACSA.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py